

ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día diez de septiembre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica, 5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Unidad de Inclusión Social, 6.3) Unidad Financiera Institucional, 6.4) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud del Señor Presidente.

El señor Presidente de la Institución, solicita a la Junta de Gobierno, autorización para modificar el acuerdo número 5, asentado en acta número 28 que corresponde a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de junio de 2015, en el sentido de incrementar a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$234,000,000.00), el monto a titularizar, y se le autorice para gestionar con la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, todo lo necesario para continuar el proceso de estructuración de emisión de valores de titularización.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 15 de enero de 2015, la Junta de Gobierno, autorizó que la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, realizara el análisis financiero necesario, para determinar la factibilidad de la institución, para acceder a una fuente de financiamiento como es la Titularización; autorizando en el

mismo acuerdo que el Señor Presidente firmara la carta de aceptación para que dicha sociedad realizara el estudio de factibilidad institucional, delegando a la Licda. Ana Gloria Munguía, Gerente Financiera y al Lic. Jaime Alfonso Siliézar Montes, Asesor Financiero de la Presidencia, para que proporcionaran la información necesaria a la referida sociedad, a fin de que contaran con el insumo necesario para la realización del estudio de factibilidad.

- II. Que con fecha 19 de enero de 2015 y como resultado del estudio de factibilidad, se determinó que con la situación financiera a esa fecha, la ANDA podía estructurar por medio de la Titularización, financiamiento por aproximadamente NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$94,000,000.00), a un plazo de hasta 15 años, en montos de cesión mensual a ser determinados. El mercado objetivo propuesto para la colocación de los Valores de Titularización son las Administradoras de Fondos de Pensiones de El Salvador, por lo que, conforme se establece en su reglamento de inversiones se requeriría obtener dos calificaciones de riesgo de cuando menos "A" por entidades debidamente registradas y previamente seleccionadas por la Sociedad Titularizadora, con base en un concurso privado; razón por la cual, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5, tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2015, autorizó al Señor Presidente de la Institución, para que a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, realizara las gestiones ante la Asamblea Legislativa, a efecto de obtener autorización, para que mediante la figura de la Titularización, se pudiera contar con los recursos financieros necesarios para el desarrollo de proyectos de inversión estratégica, orientados a mejorar su capacidad de respuesta ante la creciente demanda de los servicios por parte de los usuarios y atender con mayor oportunidad las solicitudes del Sector Privado (Factibilidades y Permisos); autorizando a la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA para que a partir del estudio de factibilidad presentado en su momento a la Junta de Gobierno, realizara el proceso de estructuración de emisión de valores de titularización.
- III. Que en ese contexto, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4, tomado en sesión ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2015, conoció el informe del Señor Presidente, mediante el cual hace del conocimiento reuniones sostenidas con representantes de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa - CEL, cuyo objeto era; conciliar la deuda que existe con esa institución, derivada del suministro de energía eléctrica y por intereses moratorios, originados por el incumplimiento de los pagos, acordándose, reconocer la deuda a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa - CEL, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$139,105,249.10), quedando pendiente de definir la forma de pago, la cual se establecería de manera conjunta con la Secretaría Técnica de la Presidencia, el Ministerio de Hacienda, y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa – CEL, previo al otorgamiento de cualquier documento legal.

- IV. Que mediante acuerdo número 4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno, acordó reformar el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el diario oficial número 199, tomo 385, de fecha 26 de octubre de 2009, por medio del cual el Ministerio de Economía aprobó las tarifas por los servicios de acueductos, alcantarillados y otros, que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (ANDA), modificación realizada mediante Acuerdo Ejecutivo número 1279 de fecha 10 de septiembre de 2015, en el Ramo de Economía, el cual será publicado en el Diario Oficial de este mismo día.
- V. Que se tiene previsto que el destino de los ingresos adicionales que se obtendrán de la reforma al pliego tarifario, se orientarán al fortalecimiento financiero institucional, necesario para estructurar el "Proyecto de Titularización de Flujos Futuros de la ANDA", cuyos fondos obtenidos se destinarán al pago del saldo adeudado a la CEL y conciliado al 30 de junio de 2015, y el saldo remanente, se destinará exclusivamente al financiamiento de proyectos estratégicos institucionales tales como: Cambio de Colectores en Colonia Escalón, Proyecto de Agua del Lago de Ilopango (PAPLI), Rehabilitación del Sistema de Agua Potable, denominado "Zona Norte", y la Primera etapa del Programa de cambio de tuberías en el AMSS, entre otros.
- Con base a todo lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**
1. Modificar el acuerdo número 5, asentado en acta número 28 que corresponde a la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 25 de junio de 2015, en el sentido de incrementar a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$234,000,000.00), siempre a un plazo de hasta 15 años y en montos de cesión mensual a ser determinados, cantidad que se ha incrementado debido a la inclusión del saldo adeudado a la CEL al 30 de junio de 2015, debidamente conciliado por ambas instituciones.
 2. Autorizar al Señor Presidente, para que gestione; con la sociedad HENCORP VALORES, S.A. TITULARIZADORA, todo lo necesario para continuar el proceso de estructuración de emisión de valores de titularización, por el monto de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$234,000,000.00), y, que previo a la aprobación del "Proyecto de Titularización de Flujos Futuros de la ANDA", por parte de esta Junta de Gobierno, se verifique el cumplimiento de todos los requisitos legales, aplicables a esta modalidad de financiamiento.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 04 de septiembre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1607.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	14-20-2015	Unidad de Acceso a la Información	Morena Guadalupe Juárez Guzman	61101	Mobiliario	\$0.00	2- Unidades de Archivos Metálicos	\$350.01
Adquisición de Archivos Metálicos, para resguardar la información que se ha generado en la Unidad, y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se garantice el resguardo de la información Institucional Clasificada en Confidencial. <u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha								
TOTAL GENERAL								\$350.01

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Dirección Técnica.

5.2.1) El Director Técnico, en cumplimiento a lo instruido mediante acuerdo número 5.1 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 2 de julio de 2015, informa que los trabajos autorizados para que la Sociedad Inversiones Roble, S.A. de C.V., realizara la reubicación de un poste propiedad de esta autónoma, en vivo desplazándolo 6.05 m desde el rodamiento existente hacia la acera proyectada, dejándolo siempre dentro del área de la servidumbre propiedad de la ANDA, manteniendo la dirección y el trazo de la línea eléctrica que la sustenta, y la protección estructural para las válvulas reguladoras de presión de agua potable, propiedad de la ANDA, ubicadas en el arriate del terreno correspondiente al proyecto Altos de la Escalón II, con el fin de darles protección contra accidentes por tráfico pesado, fueron desarrollados de acuerdo a la programación y supervisados por técnicos de la Institución.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

5.2.2) El Sub Director de Ingeniería y Proyectos en ausencia del Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 878 de fecha 3 de septiembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero César Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en representación del Director Técnico y en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Miguel Angel León, en representación del Gerente de la Región Metropolitana; el Ingeniero Alfonso Armando Ramírez, en representación del Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Jorge Alberto Ortez Reyes, en Representación del Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
232	11/6/15	3/09/15	30 aptos. (2 edif. 2 niv.) (AN)	30 aptos. (2 edif. 2 niv.) (AP y AN)	Calle No.3, Lote No.3, Block D, Urbanización Lomas de San Francisco, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad	CONDOMINIO TORRES KAIROS (antes CONDOMINIO TORRES DE APARTAMENTOS) FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. Este proyecto cuenta con factibilidad de agua potable No. 103/2015 REF.Ur.58.198.2015 de fecha 7 de Mayo 2015. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 4" de asbesto cemento, existente en Calle No.3, siempre y cuando los interesados suministren 20 tubos de acero al carbón \varnothing 8", que serán utilizados en Planta del pozo Antiguo Cuscatlán (P-18). La entrega de dichos tubos se realizará en la Bodega No.25, ubicada en plantel El Coro, Boulevard Arturo Castellanos y Avenida Peralta, previa notificación al Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para los edificios y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>El urbanizador deberá dejar el espacio necesario y de fácil acceso para instalar y leer los medidores.</p> <p>Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores.</p> <p>Se otorgará una acometida \varnothing 1" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema \varnothing 8" existente en la servidumbre de paso de aguas negras, en Colonia Lomas de San Francisco. Este documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No. 103/2015 REF.Ur.58.198.2015 de fecha 7 de Mayo 2015.</p>						
249	29-06-15	3/9/15	40 aptos. (Edif. de 10 niv.) (AP y AN)	40 aptos. (Edif. de 10 niv.) (AP y AN)	Calle Las Dalias, Lotes Nos. 5 y 6, Polígono 5, Urbanización San Francisco de esta ciudad	CONDOMINIO VISTA DEL ANGEL GALDAMEZ MARTINEZ CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 3" Ho.Fo. existente en Avenida Las Dalias, Urbanización San Francisco de esta ciudad. Se concede acometida \varnothing 1" PVC para el proyecto.</p> <p>Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los apartamentos.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio y medidores individuales para cada apartamento.</p> <p>El interesado deberá dejar el espacio de fácil acceso para instalar y leer los medidores.</p> <p>Los planos que se presenten a revisión y aprobación deberán mostrar la ubicación de los medidores.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE puede incorporarse al sistema \varnothing 8" existente en Avenida Las Dalias, Urbanización San Francisco de esta ciudad, frente al proyecto. Se abastece de sistema: Zona Norte a través del Tanque Maquilishuat (T-8) Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 22 PSI</p>						
271	10-07-15	3/9/15	1 servicio institucional (Edif. de 9 Niveles y 4 sótanos para estacionamiento).	1 servicio institucional (Edif. de 9 Niveles y 4 sótanos para estacionamiento).	Entre Avenida El Boquerón y Calle Izalco, Urbanización Santa Elena, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad	COMPLEJO DE OFICINAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 4" existente en Calle Izalco. Para garantizar la eficiencia del servicio en los pisos superiores, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto.</p> <p>Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el complejo.</p> <p>Se concede acometida Institucional de \varnothing 2" para todo el proyecto.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. puede incorporarse al colector \varnothing 18" PVC existente en Calle Izalco. Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gov.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa.</p> <p>Para dar cumplimiento a la norma de vertidos de aguas residuales de tipo especial al alcantarillado sanitario administrado por ANDA, todas las descargas de los efluentes líquidos de actividades comerciales, industriales, agroindustriales, hospitalarias o de cualquier otro tipo que afecten o pudiesen afectar directamente a dichos sistemas, en propiedad o administrados por la Institución, deberán contar con un Permiso de descarga de aguas residuales de tipo especial, el que deberá solicitarse a la Gerencia Región Metropolitana.</p> <p>La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de Planta El Desvío(Rebombeo 3) Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
DENEGADAS						
259	02-07-15	3/9/15	1 servicio comercial	0	Km. 14.5 Carretera Troncal del Norte del Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador	ESTACION DE SERVICIO PUMA SAN NICOLAS SERVICIOS Y LOGISTICA DE CARGA WALNYS, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. Las fuentes que abastecen el área metropolitana presentan baja producción y constantemente el nivel de almacenamiento es bajo, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual y optimizar el servicio en todas las áreas críticas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						
200	25-5-15	3/9/15	44 apartamentos (Edif. de 9 niveles). (AP y AN)	0	Pasaje Unión, entre pasaje 12 y Pasaje Juan Santamaría, lote N° 124, Colonia Escalón, Cantón El Carmen de esta ciudad.	CONDOMINIO TORRE SANTA MARIA CROMEYER AVILA INVERSIONES S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema que abastece el sector presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en muchos sectores.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
282	03-06-15	3/9/15	90 serv. tipo domiciliar (AN)	90 serv. tipo domiciliar (AN)	Colonia El Tránsito 2 del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador	EL TRANSITO 2
<p>AP: Los interesados ya cuentan con servicio de agua potable tipo domiciliar.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada a los sistemas \varnothing 8" PVC existentes en Calle 25 de Abril y en Calle Principal a Colonia El Tránsito 3 (dos puntos de descarga).</p>						
328	06-7-15	03/9/15	9 serv. tipo domiciliar (AN)	9 serv. tipo domiciliar (AN)	Final de la 99ª, 97ª, y 95ª. Avenida Norte, Colonia Escalón de esta ciudad	EL PRADO, ROSALINDA N°1 Y 2
<p>AP: La Comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable de ANDA.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrán ser incorporadas al sistema \varnothing 8" PVC existentes en final de la 99ª, 97ª, y 95ª, Avenida Norte, (3 puntos de descarga).</p>						

<p>Colonia Escalón de esta ciudad. Importante: El proyecto será habilitado hasta que se haya realizado el mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario a realizarse en la Colonia Escalón, y el mismo haya sido habilitado.</p>						
DENEGADAS						
293	11/06/15	3/9/15	16 serv. tipo domiciliar (AP)	0	Costado oriente de Reparto San Ramón, Cantón El Limón, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.	BRISAS DE MADRID
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente no tiene capacidad para atorgar más servicios, el nivel de abastecimiento es bajo y el servicio deficiente, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual. AN: ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						
331	07-07-15	3/9/15	300 serv. tipo domiciliar (AP)	0	Calle Zapote Arriba del Municipio de Ayutxtepeque, Departamento de San Salvador	CANTON ZAPOTE ALTO
<p>AP: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, el sistema más cercano es la Planta El Zapote, y de este punto la comunidad se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida para el sector. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
278	15-07-15	3/9/15	40 serv. domic. (AP Y AN)	0	Cantón Las Casitas, Jurisdicción de Santo Tomás, Departamento de San Salvador	LOTIFICACION OJO DE AGUA
<p>AP: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica el terreno, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 3.5 Km. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						
285	23-07-15	3/9/15	36 serv. domic. (AP)	0	Calle La Ronda, Barrio El Rosario N° 319, Jurisdicción de Nejapa, Departamento de San Salvador	SAN JERONIMO
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia, el cual no permite ampliar la cobertura a más servicios. El sistema que abastece el sector ha bajado la producción. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
283	20-07-15	3/9/15	17 serv. domiciliarios (AP y AN)	17 serv. domiciliarios (AP y AN)	Carretera Sonsonate-San Salvador, al sur del Balneario Atecozal, Cantón Cuntán, Jurisdicción de Izalco, Departamento de Sonsonate	RESIDENCIAL ANA CAMPOS SR. JOSE ROBERTO CAMPOS MORALES Y OTROS
<p>Solicita modificación de factibilidad en el sentido de aumentar el número de lotes de 14 a 17. AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø2" existente en Carretera Sonsonate – San Salvador, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 190.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (32 tubos). De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red (Mejoramiento del sistema de agua potable de Izalco, mediante la perforación y equipamiento de pozo profundo) de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red, ascendiendo el monto del pago del proyecto RESIDENCIAL ANA CAMPOS a la cantidad de \$17,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Plantel Atecozal Horario de servicio: 14:00 a 08:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
295	28-07-15	3/9/15	16 serv. domiciliar (AP y AN)	16 serv. domiciliar (AP y AN)	Km. 102 Carretera Panamericana hacia la frontera las Chinamas, contiguo a Restaurante El Parador, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	RESIDENCIAL LOS ARCOS SR. GERMAN ABEL MELENDEZ REYES
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 4" Ho.Fo. existente en Carretera Ahuachapán - Las Chimanas. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$ 1,000.00 por unidad habitacional, en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Obras de mejoras en planta de bombeo Apunian), ascendiendo el monto del pago del proyecto RESIDENCIAL LOS ARCOS a la cantidad de \$ 16,000.00. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte, antes de solicitar la recepción de campo. AN: ES FACTIBLE. Puede incorporarse al sistema ø8" existente entre sector del Arco Durán y Avenida Morazán, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 810.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100PSI JC como mínimo (135 tubos). Caso contrario, el urbanizador deberá presentar alternativa viable de disposición de aguas residuales y excretas, aprobada por el Ministerio de Salud y/o MARN. Se abastece de sistema: Fuente El Carmen y Apunian Horario de servicio: 02:00 a 17:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
311	10-08-15	3/9/15	160 servicio domiciliar (AP y AN)	160 servicio domiciliar (AP y AN)	Calle a Planta Geotérmica, Cantón Los Magueyes, Jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán	RESIDENCIAL EL CAIRO SALAZAR ROMERO, S.A. DE C.V.
<p>AP: ES FACTIBLE. : El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 6" PVC existente en Carretera Ahuachapán- Concepción de Ataco (Ruta de las Flores) frente a Calle los Coroneles, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 675.00 mts. de tubería ø 4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (113 tubos). Importante: Previa habilitación parcial o total del proyecto, el interesado deberá haber realizado las mejoras al sistema de acueducto en la zona, para las cuales se ha comprometido según declaración jurada de fecha 4 de agosto de 2015, cuya coordinación será canalizada por la Gerencia Región Occidental. IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios y lavado de fachadas, aprobados por el MARN. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Tanque Altamira, Sistema Apunian, Municipio de Ahuachapán Horario de servicio: 04:00 a 24:00 horas Presión: 22 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
307	24/6/15	3/9/15	55 serv. domiciliar (AP)	55 serv. domiciliar (AP)	Km. 97 Desvío El Rosario, Cantón Joya de los Apantes, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán	COLONIA NUEVA ESPERANZA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Calle Principal de la Comunidad.</p>						

<p>Importante: El servicio de agua potable será proporcionado únicamente dos veces por semana. La Comunidad firmará carta de aceptación en la Gerencia Región Occidental. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Atzumpa Horario de servicio: 03:00 a 07:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
314	29/6/15	3/9/15	24 serv. domiciliar (AP)	24 serv. domiciliar (AP)	Final 5ª Avenida Norte, Barrio La Trinidad, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate	LOTIFICACION SAN RAFAEL
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Final 5ª Avenida Norte, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta aproximadamente 90.00 metros de tubería de ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (15 tubos) AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Fuente El Borbollon, del municipio de Juayua Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas Presión: 30 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. de serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTO						
DENEGADA						
279	15/07/15	03/9/15	1 servicio tipo comercial (AP)	0	Km. 128 Carretera a Quelepa, Cantón San José, Municipio de Quelepa, Departamento de San Miguel.	CONSTRUCCION DE BODEGA ALPINA QUELEPA INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El proyecto se encuentra fuera de la máxima cota de servicio establecida para el sector. Se recomienda al interesado realizar un estudio hidrogeológico para determinar la posible ubicación de un pozo profundo, previa aprobación de la no afectación por parte de ANDA y demás permisos ambientales. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno.</p>						

5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe sobre el caso del señor Enrique Armando Pineda Fernández, Trabajador Social, de la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, quien no asistió al Curso Regional de Especialización en "Tecnologías Alternativas de Abastecimientos de Agua Potable y Saneamiento".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2015, la Junta de Gobierno concedió licencia con goce de sueldo durante el período del 27 al 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive, al señor Enrique Armando Pineda Fernández, Trabajador Social, de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID; para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participara en el Curso Regional de Especialización en "Tecnologías Alternativas de Abastecimientos de Agua Potable y Saneamiento", beca completa, patrocinado por la Cooperación Suiza en América Central Regional, a desarrollarse en la ciudad de Costa Rica, del 27 al 31 de julio de 2015; asimismo se le autorizó gastos de viaje y gastos terminales, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículos N° 15 y N° 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso a), por un monto total de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00).

- II. Que el Sub Director de Ingeniería y Proyectos emite informe para conocimiento de la Junta de Gobierno sobre el incumplimiento del señor Enrique Armando Pineda Fernández, y lo hace en los términos siguientes:

“El señor Enrique Armando Pineda Fernández, con el cargo de Trabajador Social, empleado asignado a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento, fondos BID/AECID, gerencia que pertenece a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, solicitó participar en el curso denominado “Curso de especialización en alternativas de abastecimiento de agua potable y saneamiento”, el cual tenía una duración desde el 13 de abril al 9 de octubre de 2015, con una etapa presencial del 27 al 31 de julio de 2015, el mismo fue impartido con la colaboración de la Cooperación Suiza en América Central y la Universidad Nacional de Costa Rica; el señor Pineda, fue autorizado para asistir a dicho curso para lo cual se solicitó el desembolso de viáticos por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), por medio del S-1-58.1-75-2015 y de igual forma la beca incluía boleto aéreo, alojamiento y alimentación.

El señor Pineda, no partió a Costa Rica el día domingo 26 de julio, tal como se había planeado, y se presentó a trabajar hasta el 31 de julio de los corrientes, sin notificar previamente que no había asistido al curso mencionado, ni hacer el reintegro de los viáticos proporcionados; la única comunicación que sostuvo fue con el Lic. Josué de Jesús Reyes Castillo, encargado en ese momento del Área de Educadores de la Gerencia. En correo electrónico de fecha 31 de julio de 2015, el Lic. Reyes, manifestó que el día 29 de julio de 2015, a las 8:04 a.m., recibió una llamada del señor Pineda, manifestándole los contratiempos tenidos para transportarse debido al paro de transporte público a nivel nacional, a lo cual el Lic. Reyes le manifestó que debía hacer del conocimiento de dicha situación, ya que en ese momento él debía haber asistido al curso desarrollado en Costa Rica, a lo cual no presentó constancia alguna ni llamó a los Jefes de la Gerencia o de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, para justificar su ausencia en los días previos, es decir, desde el 27 al 30 de julio de 2015.

Según lo manifestado por el señor Pineda, a la Licda. Claudia Natalia Mármol, Coordinadora Administrativa Financiera de la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, por medio de correo electrónico de fecha 31 de julio de 2015, realizó todas las coordinaciones con la Universidad Nacional de Costa Rica, sobre la compra y envío del boleto de salida y que hasta el lunes 27 de julio de 2015, no hubo respuesta favorable al respecto, de igual forma manifestó que no informó oportunamente de dicha situación ni se presentó, por los problemas para trasladarse desde San Vicente, en razón del paro de transporte público.

De igual forma la Unidad de Cooperación Internacional, unidad que coordinaba con los agentes de cooperación y la Universidad Nacional de Costa Rica, por medio de nota de fecha 31 de julio de 2015, con referencia 31.197.2015, manifestó su descontento en cuanto a que la comunicación sobre la no participación del señor Pineda se haya realizado hasta esa fecha (31 de julio de 2015) y no a más tardar el 27 de julio de 2015, fecha de inicio de la etapa presencial del curso; asimismo manifestó que la Licda. Daysi Alvarado le consultó al señor Pineda vía correo electrónico de fecha 24 de

julio de 2015, si había recibido el boleto aéreo electrónico sin que se obtuviera respuesta de manera oportuna, y solicitaron remita nota explicativa a dicha unidad y a la Gerencia de Recursos Humanos adjuntando la documentación que ampara formalmente el motivo o circunstancia por la cual no realizó el viaje a Costa Rica.

Así mismo con fecha 14 de agosto de 2015, el señor Pineda presentó informe dirigido a la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, manifestando las razones por las cuales no había asistido al curso y por qué no se le había hecho posible presentarse a sus labores diarias del 27 al 30 de julio de 2015, así como también se hace del conocimiento que los viáticos desembolsados para asistir al curso por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), los cuales no fueron reintegrados de inmediato, fueron recibidos en la Gerencia de Agua y Saneamiento fondos BID/AECID con fecha 12 de agosto de 2015, en su totalidad."

- III. Que en razón de lo anterior, el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, mediante correspondencia de fecha 28 de agosto de 2015, informa que a consideración de los Jefes de la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento fondos BID/AECID y de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, las justificaciones planteadas por el Señor Pineda no son suficientes ni oportunas, ya que no notificó en el momento debido es decir el viernes 27 de julio de 2015, que no había partido a Costa Rica para recibir el curso, y de igual forma no hizo saber a su Jefe inmediato sobre su ausencia en el periodo comprendido el 27 al 30 de julio de 2015; con respecto al paro del transporte público no es razón suficiente ni idónea ya que dicha situación no imposibilitó a otros empleados de la Gerencia presentarse a trabajar en los días indicados. Razón por la cual solicita se inicie el proceso para cesar del cargo al señor Pineda, por faltar a sus labores sin causa justificada, de igual forma se tome en consideración los costos a los cuales incurrió la institución y que fueron pagados al señor Pineda por el período comprendido del 27 al 30 de julio de 2015.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, sobre el caso del Señor Enrique Armando Pineda Fernández, con el cargo de Trabajador Social, de la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente de la Unidad Jurídica que realice los trámites correspondientes, a fin de iniciar el proceso de destitución del Señor Enrique Armando Pineda Fernández, Trabajador Social, de la Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID, por faltar a sus labores sin causa justificada, de igual forma tomar en consideración los costos a los cuales incurrió la institución y que fueron pagados al señor Pineda por el periodo comprendido del 27 al 30 de julio de 2015.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 01 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; por un monto inicial de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$416,545.12), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, la cual fue extendida a partir del día 12 de enero, finalizando la ejecución del mismo el día 10 de julio de 2015.
- II. Que según acuerdo número 5.2.6, tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (\$4,759.15), equivalente al 1.14% del monto total del referido Contrato, siendo el monto contractual inicial por la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$416,545.12); quedando un nuevo monto por la cantidad de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$411,785.97), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo se autorizó la Prórroga No. 1 al referido Contrato, por un período de 18 días calendario, contados a partir del 11 al 28 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.
- III. Que a la fecha, el proyecto presenta un avance físico real del 100% y programado del 100%; asimismo un avance financiero real del 94.99% y un programado del 100%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, procediendo el día 30 de julio de 2015, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que procedieron el día 09 de septiembre de 2015, a realizar la visita de campo y firmaron el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.

- V. Que mediante correspondencia de fecha 28 de agosto de 2015, el contratista solicita se tramite la Orden de Cambio No.2 en disminución por liquidación, en vista que han llegado a la finalización de la ejecución de las obras objeto del contrato, las cuales han sido recibidas a conformidad de la ANDA, demostrando con documentación (cuadro de balance que refleja las variaciones tanto en aumento como en disminución de obra), la existencia de partidas que sufrieron aumentos y disminuciones necesarias para el buen término de la obra, documentos que quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, mediante correspondencia de fecha 10 de septiembre de 2015, informan que al finalizar la ejecución de las obras, efectuaron un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, de las obras aprobadas en la Orden de Cambio N° 1, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo; así como las remediciones en las obras con el objetivo de que la cantidad de obra reportada sea la obra realmente ejecutada. En ese sentido, la aludida orden de cambio en disminución por liquidación contiene las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculo, esquemas y detalles de las partidas que generan cambios, los que se detallan a continuación:

PARTIDAS CONTRACTUALES EN DISMINUCIÓN:

PARTIDAS EN DISMINUCION							
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	CANT. EN DISMINUCION	CANT. FINAL	SUBTOTAL DE PARTIDAS EN DISMINUCION
2.10	Excavación en zanja en terreno común, incluye tratamiento de rasante para colocación de tubería	1,848.58	m ³	\$5.33	1.20	1,847.38	\$ 6.40
2.30	Relleno compactado en zanja con material del lugar	876.45	m ³	\$7.72	1.20	875.25	\$ 9.26
3.10	Suministro de tubería para drenaje de aguas negras PVCø6", 46PSI de rigidez, ASTM D-3034 (incluye accesorios y reparaciones de elementos encontrados en el trazo de la tubería)	4,251.75	m	\$22.09	66.48	4,185.27	\$ 1,468.54
4.10	Acometidas domiciliars de aguas negras, incluye excavación, compactación, caja de registro, rotura y reparación de acera y accesorios	250	c/u	\$317.19	8.00	242.00	\$ 2,537.52
4.20	Prueba de estanqueidad en pozos y tubería	4,251.75	m	\$0.93	66.48	4,185.27	\$ 61.83
4.5.3	Cilindro de pozo de visita tipo convencional	10.0	m	\$215.48	1.99	8.01	\$ 428.81
						SUBTOTAL	\$4,512.36
						IVA	\$586.61
						TOTAL	\$5,098.97

PARTIDAS CONTRACTUALES EN AUMENTO:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	CANT. EN AUMENTO	CANT. FINAL	SUBTOTAL DE PARTIDAS EN AUMENTO
2.20	Excavación en zanja en roca, incluye el tratamiento de la rasante para la colocación de la tubería	1,166.73	m ³	\$29.23	3.20	1169.93	\$ 93.54
2.40	Relleno compactado en zanja al 90%, incluye material selecto	1929.91	m ³	\$20.83	3.20	1,933.11	\$ 66.66
2.50	Limpieza y desalojo de material sobrante a cualquier distancia medido en banco	3,679.10	m ³	\$10.59	3.20	1876.93	\$ 33.89
						SUBTOTAL	\$194.09
						IVA	\$25.23
						TOTAL	\$219.32

- VII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,879.65), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; los cambios solicitados son equivalentes a una disminución del 1.18% con respecto al monto contractual aprobado y una disminución del 2.31% con respecto al

monto inicial del contrato; quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$406,906.32), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORA		
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	\$368,624.00	\$416,545.12
Aumento por Partidas Contractuales	\$194.09	\$219.32
Disminución por Partidas Contractuales	\$(4,512.36)	\$(5,098.97)
Monto Neto de la Orden de Cambio No.1	\$(4,211.64)	\$(4,759.15)
Monto Neto de la Orden de Cambio en Liquidación	\$ (4,318.27)	\$(4,879.65)
Monto Final del Contrato	\$ 360,094.09	\$ 406,906.32
Porcentaje de esta Orden de Cambio en Liquidación	(1.18)%	
Porcentaje Respecto al Monto Original del Contrato	(2.31)%	

VIII. Que la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por liquidación al contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto; así como también con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el referido contrato, específicamente en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,879.65), suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$411,785.97); quedando un monto final de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$406,906.32). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 130/2014 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2014-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MODALIDAD SIMPLIFICADO, EN COMUNIDAD CHELA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un monto final de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$406,906.32), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.

6.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de inicio de proceso sancionatorio por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro de Bienes No.13/2015, derivado de la Comparación de Precios No.CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de enero de 2015, se suscribió el Contrato de Suministro de Bienes No.13/2015, derivado de la Comparación de Precios No.CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", con la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$73,370.27), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 115 días calendario, posteriores de haber recibido la copia certificada por Notario del Contrato, es decir, a partir del 10 de febrero, finalizando el 4 de junio de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 6.2.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 04 de junio del 2015, esta Junta de Gobierno denegó la solicitud de prórroga al plazo de entrega del suministro, debido a que el suministrante no justificó si hubo caso fortuito o circunstancias imprevistas y comprobadas que no pudieron ser evitadas.
- III. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Manuel de Jesús Zavaleta González, mediante memorando de Referencia 57.426.2015, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad SAGRISA, S.A. DE C.V., incumplió con las obligaciones contractuales derivadas de dicho contrato de suministro, por lo que mediante correspondencia de fecha 3 de septiembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V. por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro de Bienes No.13/2015, derivado de la Comparación de Precios No.CP-11-2014/2358-OC-ES denominado "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.
-

6.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases del Concurso Público No. CP-01/2015-FCAS, denominado "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales tiene como finalidad la evaluación intermedia del Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, a través del cual pretende determinar y medir en forma sistemática y objetiva el desarrollo de este Proyecto. Así mismo, tiene como fin, generar información sobre los avances del programa hasta la fecha y los procesos de gestión que permitan realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público No. CP-01/2015-FCAS, denominado "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE"; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 4 de septiembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos del Convenio FCAS SLV-056-B, en el marco del "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente de El Salvador", y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-88-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases del Concurso ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos al concurso, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases del Concurso Público No. CP-01/2015-FCAS, denominado "CONSULTORÍA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE".

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.
-
-

6.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las Comunidades: Línea Férrea II Etapa, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para 2 servicios de agua potable domiciliar; Las Mesas, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 17 servicios de agua potable; Los Galicia, Cantón Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 17 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social" y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal "a" del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Línea Férrea II Etapa, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, para 2 servicios de agua potable domiciliar; Las Mesas, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, para 17 servicios de agua potable; Los Galicia, Cantón Las Chinamas, Municipio y Departamento de Ahuachapán, para 17 servicios de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque y/o acometida, siendo dicha comunidad Línea Férrea II Etapa, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.

3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
 4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

6.3) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para actualizar el "Instructivo de Normas y Procedimientos para el manejo del Fondo de Cambio en las Cajas Colectoras de las Sucursales del Servicio al Cliente" el cual se denominará "Instructivo para el Manejo del Fondo de Cambio".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno aprobó el "Instructivo de Normas y Procedimientos para el manejo del Fondo de Cambio en las Cajas Colectoras de las Sucursales del Servicio al Cliente", cuyo objeto era garantizar el uso adecuado, control y registro de las operaciones efectuadas en las cajas colectoras de las Sucursales con cargo al Fondo de Cambio; Así mismo, se dejó sin efecto el Procedimiento de Solicitud y Liquidación de Fondo de Cambio contenido en el Manual de Procedimientos Institucionales a cargo de la Sub Gerencia de Servicio al Cliente, aprobado en Acta No. 2206, Punto VI, de fecha 17 de abril de 2009.
- II. Que la Unidad Financiera Institucional, con el objeto de actualizar y establecer los controles para el buen uso de los Fondos de Cambio utilizados en las cajas colectoras que funcionan en las diferentes Sucursales de Atención al Cliente a nivel nacional, solicita a la Junta de Gobierno se autorice su actualización.
- III. Que dicho Instructivo ha sido validado por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; además, es importante mencionar que la Gerencia Financiera Institucional a través del Departamento de Tesorería, en cumplimiento de los artículos 48 y 49 de las Normas de Control Interno Específicas de la ANDA, ha realizado la actualización de dicho Instructivo, como parte de la revisión periódica de la normativa interna para el manejo de efectivo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el Procedimiento de Solicitud y Liquidación de Fondo de Cambio contenido en el Manual de Procedimientos Institucionales a cargo de la Sub Gerencia de Servicio al Cliente, aprobado en Acta No. 2206, Punto VI, de fecha 17 de abril de 2009.
2. Dejar sin efecto el Acuerdo número 6.3 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2011, mediante el cual la Junta de Gobierno aprobó el "Instructivo de Normas y Procedimientos para el manejo del Fondo de Cambio en las Cajas Colectoras de las Sucursales del Servicio al Cliente".
3. Aprobar la actualización del "Instructivo de Normas y Procedimientos para el manejo del Fondo de Cambio en las Cajas Colectoras de las Sucursales del Servicio al Cliente" el cual se denominará "Instructivo para el Manejo del Fondo de Cambio", en los términos siguientes:

"INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAMBIO".

INTRODUCCION

El presente documento contiene las normas y procedimientos que regularán el manejo del Fondo de Cambio que será utilizado en las cajas colectoras que funcionan en las Sucursales de Servicio al Cliente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) al momento de entregar cambio en efectivo.

I.OBJETIVOS

GENERAL:

Establecer las normas y procedimientos que permitan el adecuado manejo, uso, registro y control del Fondo de Cambio, por parte del personal de colecturía en las Sucursales.

ESPECIFICOS:

1. Garantizar el uso óptimo del Fondo de Cambio, a través de un control interno adecuado y oportuno de conformidad a lo establecidos en la presente normativa.
2. Facilitar a los usuarios el pago de los servicios en las diferentes Sucursales mediante la utilización del Fondo de Cambio.
3. Establecer un control eficiente en el manejo y revisión de los atributos legales de los comprobantes de ingreso y egresos de una manera previa, concurrente y posterior a su aplicación.

II.BASE LEGAL

El presente documento ha sido revisado y se actualizó de conformidad a lo establecido en los Artículos 32, 33, 34, 48 y 49, de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA.

III.AMBITO DE APLICACION

Las presentes normas y procedimientos serán aplicables en las cajas colectoras que funcionen en todas las Sucursales de la ANDA.

IV.NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE CAMBIO

1. NORMAS

1.1 CONSTITUCION

El Fondo de Cambio se constituye para ser utilizado como moneda fraccionaria al momento de entregar cambio en efectivo en las Cajas Colectoras de las Sucursales.

El fondo será financiado con Recursos Propios, el cual será entregado por la Tesorería Institucional a través de la Empresa contratada para el traslado de valores, y será distribuido a los Cajeros o a los Coordinadores de Caja de cada Sucursal en donde exista tal función, de la siguiente manera:

REGIÓN	NOMBRE SUCURSAL	CODAGE	No. DE CAJAS	MONTO ACTUAL
REGION METROPOLITANA	APOPA	01	3	\$ 900.00
	CENTRO	02	4	\$ 1,700.00
	LAS CASCADAS	03	2	\$ 800.00
	MEJICANOS	04	2	\$ 400.00
	METROSUR	05	5	\$ 3,000.00
	GALERIAS	06	3	\$ 1,000.00
	SAN LUIS	07	2	\$ 800.00
	SANTA TECLA	08	3	\$ 1,400.00
	SOYAPANGO	09	6	\$ 3,000.00
	UNIVERSITARIA	10	2	\$ 600.00
	SUB-TOTAL			\$ 13,600.00
REGION CENTRAL	CHALATENANGO	11	2	\$ 400.00
	COJUTEPEQUE	12	3	\$ 900.00
	ILOBASCO	13	2	\$ 400.00
	QUEZALTEPEQUE	14	2	\$ 500.00
	SAN VICENTE	15	1	\$ 300.00
	SENSUNTEPEQUE	16	2	\$ 400.00

	ZACATECOLUCA	17	2	\$ 500.00
	ROSARIO DE LA PAZ	43	2	\$ 150.00
	SUB-TOTAL			\$ 3,550.00
REGION OCCIDENTAL	AHUACHAPAN	18	2	\$ 600.00
	STA. ANA CTRO.	19	2	\$ 800.00
	STA. ANA 25	20	2	\$ 600.00
	SONSONATE	21	2	\$ 800.00
	JUAYUA	34	1	\$ 200.00
	SUB-TOTAL			\$ 3,000.00
REGION ORIENTAL	LA UNION	22	2	\$ 400.00
	SAN MIGUEL	23	2	\$ 400.00
	USulután	24	2	\$ 400.00
	SANTIAGO DE MARIA	26	2	\$ 200.00
	SUB-TOTAL			\$ 1,400.00
	TOTAL			\$21,550.00

El Fondo de Cambio en su conjunto no deberá ser mayor a VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,550.00).

1.2 MANEJO

Para el manejo del Fondo de Cambio el Presidente de ANDA nombrará mediante Acuerdo a los responsables, quienes responderán por el adecuado uso del mismo.

1.3 REGISTRO Y CONTROL

La Unidad Financiera Institucional será responsable de los registros oportunos originados por la creación del Fondo de Cambio.

Los Jefes de Sucursales y Coordinadores de Caja asignados en las sucursales Centro, Metrosur y Soyapango serán los garantes del adecuado manejo y control de los recursos asignados para la operación de dicho fondo, debiendo mantenerlo íntegro en todo momento.

1.4 ARQUEOS DE FONDOS

Deben practicarse Arqueos frecuentes, sin previo aviso y de ser posible en forma simultánea, éstos podrán ser practicados por la Unidad de Auditoría Interna, Auditoría Externa, Corte de Cuentas de la República de El Salvador o por servidores de la institución independientes a quienes tengan la responsabilidad de custodia, manejo o registro de fondos, los cuales deberán ser delegados previamente por el funcionario competente. Se dejará constancia escrita y firmada por las personas que participen en los arqueos, pudiendo agregar los comentarios que se estimen pertinentes.

1.5 PROHIBICIONES

Por ninguna circunstancia el Fondo de Cambio se utilizará para lo siguiente:

- a) Cambiar Cheques Personales.
- b) Pagar Dietas y Honorarios.
- c) Pagar Sueldos y/o Salarios.
- d) Realizar compras de bienes y/o servicios.

2. PROCEDIMIENTO

Para el manejo del Fondo de Cambio deberá observarse el siguiente procedimiento:

- 2.1. Al inicio del Ejercicio Fiscal de cada año la Unidad Financiera Institucional solicitará ante la Presidencia de ANDA el Acuerdo de nombramiento o ratificación de los Encargados del manejo de los Fondos de Cambio.
- 2.2. A solicitud de la ANDA el Banco realiza los cargos respectivos en la cuenta bancaria asignada para tal efecto.
- 2.3. El Banco entregará el efectivo a la Empresa contratada por la ANDA para el Servicio de Recolección de Fondos, a fin de que ésta lo distribuya a las

diferentes Sucursales a nivel nacional, realizando los trámites administrativos correspondientes.

- 2.4. Recibido el Fondo, cada Jefe de Sucursal o Coordinador de Caja, en las Sucursales donde exista tal función, serán los responsables de mantenerlo íntegro y resguardado en los buzones de seguridad correspondiente.
- 2.5. Las notas de abono y cargo relacionadas con la entrega de los Fondos de Cambio, serán enviadas por el Banco a través de la Empresa contratada por la ANDA para prestar el servicio de Recolección de Fondos.
- 2.6. Los Jefes de Sucursal o Coordinadores de Caja, en las Sucursales donde exista tal función, devolverán los Fondos de Cambio a la Empresa que presta el servicio de Recolección de Fondos.
- 2.7. La Empresa de Recolección de Fondos, depositará en el Banco respectivo los Fondos de Cambio.
- 2.8. El Banco enviará a la ANDA, a través de la Empresa que presta el servicio de Recolección de Fondos, las notas de abono y cargo relacionadas con los Fondos de Cambio utilizados.
- 2.9. En caso de sustitución temporal del Jefe de Sucursal o Coordinador de Caja en las Sucursales donde exista tal función, por periodo de vacación, incapacidad u otros motivos que exceda de 60 días, deberá notificarle a su Jefe inmediato para que con el Departamento de Tesorería se gestione ante la Presidencia el nombramiento de un suplente.
- 2.10. Posterior al nombramiento deberá realizarse el traspaso correspondiente por parte del Responsable Titular, mediante un "Acta de Traspaso del Fondo de Cambio".

V. VIGENCIA

El presente Documento, entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta de Gobierno, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades que surjan a fin de facilitar el desarrollo de las operaciones técnicas, administrativas y financieras de la ANDA.

- 4 Delegar a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice la divulgación correspondiente.

6.4) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifican el borrador del informe del Examen Especial a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA, en relación al proceso de Adjudicación, Contratación y Ejecución del Contrato No. 57/2011, derivado de la Licitación Pública No. 26/2011 denominado "Adquisición de Impresor de Alto Rendimiento y Maquinaria de Engomado para la Implementación del Centro de Impresiones de Facturas de ANDA", y de los contratos derivados de este último, suscrito con la Sociedad PBS El Salvador, S.A. DE C.V., durante el período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la notificación,

ACUERDA:

Dar por recibido el borrador del informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO